



INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El artículo 529.decies de la vigente Ley de Sociedades de Capital exige, entre otros requisitos, que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada vaya acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, el cual se formula por el Consejo de Administración de Vidrala, S.A. (en adelante "Vidrala" o la "Sociedad") para justificar la propuesta -que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 29 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, 30 de mayo de 2018, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto séptimo del orden del día.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Consejo de Administración ha valorado la propuesta de reelección de D. Eduardo Zavala dentro de la categoría de "otros consejeros externos", sobre la base del informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, así como los preceptos vigentes del Reglamento del Consejo de Administración relacionados a la idoneidad de los administradores de Vidrala S.A.

Asimismo, el Consejo de Administración ha llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

D. Eduardo Zavala desempeño el cargo de consejero independiente de Vidrala durante 12 años y, tras dicha circunstancia, de acuerdo con el artículo 529.duodécies, y en la medida en que no es consejero dominical o ejecutivo, se enmarca dentro de la categoría de "otros consejeros externos".

D. Eduardo Zavala es licenciado en administración y dirección de empresas. Experto en gestión empresarial. Actualmente desarrolla su labor profesional en WORKCENTER.

Como conclusión a lo anterior, y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de Vidrala considera que D. Eduardo Zavala cuenta con la



competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración, con la condición de "otros consejeros externos", por el período estatutario de cuatro años.

3.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

"SÉPTIMO.- *Reelección, tras el transcurso del período de su nombramiento, de D. Eduardo Zavala como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de "otros consejeros externos".*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, al consejero D. Eduardo Zavala.

D. Eduardo Zavala tiene el carácter de "Otros Consejeros Externos".

Se hace constar que se ha elaborado por el Consejo de Administración un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta."

Llodio, 26 de abril de 2018